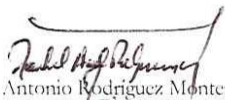
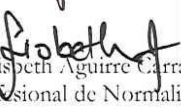
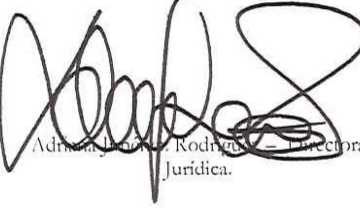

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	GESTION JURIDICA	Código: GJR-IN009
	Instructivo para revisión jurídica de acuerdos locales	Versión: 1
		Vigencia desde: 10 de noviembre de 2017

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION¹	FECHA	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION
1	31 de Agosto de 2011	Primera versión del documento, vincula y elimina el procedimiento de revisión jurídica de acuerdos locales P-113800-04
2	8 de noviembre de 2012	Segunda versión del documento Se realizaron modificaciones en el instructivo atendiendo la normatividad del Nuevo Código de Procedimiento.
1	10 de noviembre de 2017	Se actualiza el instructivo conforme a la nueva estructura de la Secretaría de Gobierno- Decreto 411 de 2016 y la Resolución 162 de 2017. Se cambia plantilla, codificación y versión. Éste documento reemplaza al 1D-GSJ-I007

¹ **Nota:** "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Elabora:  Rafael Antonio Rodríguez Montenegro - Profesional Dirección Jurídica	Revisa:  Adriana Rodríguez - Directora Jurídica  Lisbeth Aguirre Carranza Profesional de Normalización Oficina Asesora de Planeación	Aprueba:  Adriana Rodríguez - Directora Jurídica.
--	--	--

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	GESTION JURIDICA	Código: GJR-IN009
	Instructivo para revisión jurídica de acuerdos locales	Versión: 1
		Vigencia desde: 10 de noviembre de 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL

Propósito del Instructivo:

Verificar la constitucionalidad y legalidad de los acuerdos locales expedidos por las Juntas Administradoras Locales y sancionados por los/las Alcaldes/as Locales, revisando su contenido, normatividad aplicable y proyectando concepto, con el propósito de ejercer sobre estos control de legalidad.

Responsable:

Directo/a Jurídica/ Abogado/a Responsable


2. INSTRUCCIONES:

A continuación, se establecen los lineamientos generales a tener en cuenta para el cumplimiento del instructivo.

Los Alcaldes/as Locales una vez sancionados y publicados los acuerdos locales expedidos por las Juntas Administradoras Locales, deben allegar copia de los mismos para revisión y análisis jurídico, dentro de los tres (3) días siguientes al de la sanción, acompañando como mínimo los siguientes documentos:

1. Radicación de la solicitud de publicación en imprenta distrital.
2. Constancia de sanción del Alcalde(sa) Local
3. Actas de debate en comisión y en plenaria, en físico, debidamente firmadas y aprobadas por el presidente(a) y secretario(a) de la JAL y en la que conste la votación de los integrantes de la JAL.
4. Decreto(s) de convocatoria a sesiones extraordinarias por parte de la alcaldía local, cuando la JAL deba sesionar por fuera de los períodos ordinarios.
5. Cuando el proyecto haya sido objetado por el Alcalde local por inconveniente, se debe allegar el documento de objeciones y el acta del tercer debate de la JAL.
6. Sí el proyecto de acuerdo es de presupuesto o traslado presupuestal se deben allegar el concepto previo del CONFIS. Si se trata de traslados de gastos de inversión deberá allegarse el concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Igualmente se requiere concepto de aprobación del CONFIS cuando se trata de autorizaciones para comprometer vigencias futuras y concepto previo de la Secretaría Distrital de Planeación, si el compromiso de vigencias futuras es sobre proyectos de inversión.
7. Si el proyecto es de Plan de Desarrollo Local, se debe verificar la realización de los encuentros ciudadanos.

Todos los acuerdos locales que ingresen a la Dirección Jurídica, se atenderán en orden cronológico de llegada. De este lineamiento se exceptúan aquellos asuntos que por su importancia en la localidad son priorizados.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	GESTION JURIDICA	Código: GJR-IN009
	Instructivo para revisión jurídica de acuerdos locales	Versión: 1
		Vigencia desde: 10 de noviembre de 2017

Los proyectos de conceptos y comunicaciones que surjan de este procedimiento, deben contar con la viabilidad del/la Directora/a Jurídica.

Todas las comunicaciones que surjan de este procedimiento, deben ser radicadas en el aplicativo de Gestión Documental – AGD.

REVISION JURIDICA DE ACUERDOS LOCALES

Los Alcaldes/as Locales, en el ejercicio de sus funciones emiten actos administrativos entre los que se encuentran la sanción de los acuerdos locales que expiden las Juntas Administradoras Locales, los cuales en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 22 del Decreto Distrital 854 de 2001, deben ser revisados por la Oficina Asesora Jurídica (hoy Dirección Jurídica) con el fin de que ésta efectúe un estudio jurídico de verificación de los requisitos de forma y fondo para su aplicación, así como, la normatividad aplicable a la temática que se aborda y dado el caso en que de dicha revisión se considere el incumplimiento de requisitos legales, se presenten objeciones al Tribunal Administrativo para que decida sobre su legalidad.


Para la revisión jurídica, es necesario que una vez los Alcaldes/as Locales sancionen los acuerdos locales, dentro de los tres (3) días siguientes a esta, los remitan a la Dirección jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de que esta por medio de los abogados/as designados efectúen su revisión.

El/la abogado/a revisará y analizará los soportes legales y el expediente allegado del acuerdo local, con el propósito de verificar la siguiente documentación:

- Radicación de la solicitud de publicación en imprenta distrital.
- Constancia de sanción del Alcalde(sa) Local
- Actas de debate en comisión y en plenaria, en físico, debidamente firmadas por el presidente(a) y secretario(a) de la JAL y en la que conste la votación de los integrantes de la JAL.
- Decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias por parte de la Alcaldía Local, cuando la JAL deba sesionar por fuera de los períodos ordinarios.
- Cuando el proyecto haya sido objetado por el Alcalde Local por inconveniente, se debe allegar el documento de objeciones y el acta del tercer debate de la JAL.
- Verificar el contenido normativo según el asunto reglamentado.
- Si el proyecto de acuerdo es de presupuesto o traslado presupuestal se debe allegar el concepto previo del CONFIS. Si se trata de traslados de gastos de inversión deberá allegarse el concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Igualmente se requiere concepto de aprobación del CONFIS cuando se trata de autorizaciones para comprometer vigencias futuras y concepto previo de la Secretaría Distrital de Planeación, si el compromiso de vigencias futuras es sobre proyectos de inversión.
- Si el proyecto es de Plan de Desarrollo Local, se debe verificar la realización de los encuentros ciudadanos.

Una vez efectuada dicha revisión si el/la Abogado/a considera que el tema es complejo, consulta con el/la líder del procedimiento para definir la necesidad de realizar mesa de trabajo, a efectos de tomar una decisión acerca del alcance del acuerdo local.

El/la líder del procedimiento puede decidir:

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	GESTION JURIDICA	Código: GJR-IN009
	Instructivo para revisión jurídica de acuerdos locales	Versión: 1
		Vigencia desde: 10 de noviembre de 2017

- Realizar mesa de trabajo y en este caso el/la responsable del procedimiento, convoca a los profesionales del área o demás personas que se consideren necesarias para su práctica.
- No realizar mesa de trabajo por haberse decidido el trámite a seguir en el área.

Si se realiza mesa de trabajo, en este espacio se definen los términos en que debe conceptuar respecto del acuerdo local.

Efectuada esta etapa de revisión jurídica, se debe determinar si el acuerdo local objeto de revisión es constitucional y legal, en caso que este no sea constitucional o incumpla con normativa aplicable el/la abogado/a debe proyectar para la firma del/la líder del procedimiento concepto de desfavorabilidad, para su posterior envío al/la Secretario/a Distrital de Gobierno para su revisión y aprobación mediante comunicación oficial.

En caso de de ser un concepto favorable, también se debe efectuar una comunicación oficial respectiva.

Una vez se cuente con este documento debidamente firmado, se procederá a enviar comunicación suscrita por el/la Secretario/a Distrital de Gobierno al Alcalde o Alcaldesa Local remitiendo el concepto emitido para su conocimiento.

Es necesario anotar que, en caso que el acuerdo local sea inconstitucional o ilegal se debe efectuar la designación de un/a abogado/a para iniciar el procedimiento de objeciones ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca o la entidad competente para su trámite, de acuerdo a las actividades establecidas en el **Instructivo para la defensa judicial** o el **Instructivo para la defensa extrajudicial** según sea el caso. (Ver num. 3 del presente documento “documentos del SIG relacionados”).


3. DOCUMENTOS DEL SIG RELACIONADOS

CÓDIGO	DOCUMENTO
GDI-GPD-M001	Manual para el Trámite de Comunicaciones
GDI-GDP-IN003	Instructivo Plan de Contingencia para el Manejo de Comunicaciones Oficiales
GJR-IN007	Instructivo de defensa judicial.
GJR-IN001	Instructivo de representación extrajudicial.

3.1. Normatividad vigente

NORMA	AÑO	EPÍGRAFE	ARTÍCULO(S)
N/A	N/A	N/A	N/A

3.2. Documentos externos

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaria de Gobierno	GESTION JURIDICA	Código: GJR-IN009
	Instructivo para revisión jurídica de acuerdos locales	Versión: 1
		Vigencia desde: 10 de noviembre de 2017

NOMBRE	FECHA DE PUBLICACIÓN O VERSIÓN	ENTIDAD QUE LO EMITE	MEDIO DE CONSULTA
N/A	N/A	N/A	N/A